EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LAS CUENTAS NO REGULADAS DE LA EAAB-ESP.

INVITACIÓN PÚBLICA IT-1405-2026

MODIFICACIÓN No. 4 A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS

Bogotá, D.C., 28 octubre de 2026

1. Con el propósito de precisar la metodología de valoración, evaluación y comparación de las ofertas económicas, la EAAB-ESP modifica los apartes correspondientes del numeral 7.1.4 “Evaluación de la Oferta Económica” de las Condiciones y Términos, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

7.1.4 Evaluación de la Oferta Económica

Aspectos Generales

La EAAB-ESP evaluará la Oferta Económica únicamente de los Oferentes Habilitados.

Solo se aceptarán Ofertas Económicas que cubran la totalidad de la energía requerida en el Producto o Productos ofertados.

Las ofertas correspondientes a cada producto podrán presentarse bajo las modalidades Pague lo Demandado, Pague lo Contratado o una combinación de Pague lo Demandado y Pague lo Contratado, en las proporciones que determine el Oferente, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

Cuando en el presente documento se haga referencia al precio ofertado, este corresponderá a la suma de los componentes de Generación y Comercialización (G + C), de acuerdo con las condiciones de indexación establecidas.

Serán rechazadas Ofertas Económicas que:

- Presenten Ofertas parciales de un Producto.
- Empleen fórmulas de indexación distintas a las establecidas en este documento.
- No cumplan con las demás condiciones económicas establecidas en el presente documento.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

Metodología de Evaluación:

Definiciones:

- **Productos Individuales (Pi):** corresponden a los productos P1, P2, P3, P4 y P5, definidos en el numeral 1.1.1 del presente documento.
- **Productos Agregados:** corresponden a los productos Producto 2027-2028 y Producto 2027-2029, definidos en el numeral 1.1.1 del presente documento.
- **Producto Equivalente (Pieq):** corresponde al producto individual requerido para completar una alternativa de evaluación cuando dicho producto no haya sido ofertado de manera individual por un Oferente.

El valor asignado al Pieq será el establecido de conformidad con las reglas previstas en el presente documento para los productos no ofertados.

- **Producto 2027-2028 Equivalente (P_(2027-2028)_eq):** corresponde a la alternativa económica equivalente al Producto 2027-2028, construida a partir de los productos individuales de menor costo que, en conjunto, cubran la totalidad de las necesidades correspondientes a dicho período. Cuando alguno de los productos individuales requeridos no haya sido ofertado, se incorporará el correspondiente Pieq, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente documento.
- **Producto 2027-2029 Equivalente (P_(2027-2029)_eq):** corresponde a la alternativa económica equivalente al Producto 2027-2029. Este podrá determinarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas, según las ofertas recibidas:
 a) La combinación de los productos individuales de menor costo que, en conjunto, cubran la totalidad de las necesidades correspondientes al período 2027-2029, incorporando, cuando sea necesario, los respectivos Pieq.
 b) La combinación de una oferta del Producto 2027-2028 con los productos individuales de menor costo necesarios para completar las necesidades correspondientes al año 2029, incorporando, cuando sea necesario, los respectivos Pieq.

Las alternativas anteriores se utilizarán únicamente cuando permitan cubrir la totalidad de las necesidades correspondientes al período 2027-2029 y hacer comparable la alternativa con las ofertas del Producto 2027-2029.

Verificación de las ofertas:

La metodología de evaluación de las Ofertas Económicas se aplicará sobre los productos establecidos en el numeral 1.1.1 del presente documento, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

1. **Verificación de cobertura:** Se verificará que cada Oferta Económica cubra la totalidad de la energía requerida para el Producto o los Productos para los cuales fue presentada.
2. **Verificación de cantidades:** Se verificará que las cantidades ofertadas correspondan a las cantidades de energía requeridas para cada Producto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.1 del presente documento.
3. **Identificación de las alternativas de comparación:** La EAAB-ESP identificará las diferentes alternativas de contratación que resulten comparables entre sí, considerando tanto las ofertas de los Productos Individuales como las ofertas de los Productos Agregados.
 Para cada período objeto de comparación, se construirá una alternativa equivalente con los menores costos disponibles en las ofertas individuales, siempre que esta alternativa cubra la totalidad de las necesidades correspondientes al período.
4. **Evaluación del Producto 2027-2028:** Cuando se reciban ofertas para el Producto 2027-2028, se construirá el correspondiente P_(2027-2028)_eq con los productos individuales de menor costo que permitan cubrir la totalidad de las necesidades de los años 2027 y 2028.

 Cuando sea necesario completar algún producto individual que no haya sido ofertado, se incorporará el correspondiente Pieq de acuerdo con las reglas establecidas en el presente documento.

 El valor del P_(2027-2028)_eq se comparará con las ofertas recibidas para el Producto 2027-2028, de manera que ambas alternativas representen la atención de las mismas necesidades de energía durante el período 2027-2028.
5. **Evaluación del Producto 2027-2029:** Cuando se reciban ofertas para el Producto 2027-2029, se determinará el correspondiente P_(2027-2029)_eq.
 Para ello, se podrán considerar:
 - La combinación de los productos individuales de menor costo que permita cubrir la totalidad de las necesidades de 2027, 2028 y 2029; o
 - La combinación de un Producto 2027-2028 ofertado con los productos individuales de menor costo necesarios para cubrir las necesidades correspondientes de 2029.

 Cuando sea necesario completar algún producto individual que no haya sido ofertado, se incorporará el correspondiente Pieq de acuerdo con las reglas establecidas en el presente documento.
 De esta manera, las ofertas del Producto 2027-2029 podrán compararse con alternativas conformadas por productos individuales o por una combinación de un Producto 2027-2028 y productos individuales, siempre que la alternativa resultante cubra la totalidad de las necesidades correspondientes al período 2027-2029.
6. **Ausencia de ofertas agregadas:** Cuando no se reciban ofertas para el Producto 2027-2028 ni para el Producto 2027-2029, no será necesario construir los respectivos productos equivalentes agregados. En este caso, la evaluación se realizará directamente sobre las ofertas de los Productos Individuales, determinando para cada Producto el menor costo ofertado, de acuerdo con la metodología establecida en el presente documento.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

7. **Comparación de alternativas:** Para cada período y necesidad de energía, la EAAB-ESP comparará únicamente alternativas que cubran la totalidad de los requerimientos correspondientes.

 El resultado de cada alternativa se determinará a partir del valor económico total de los productos que la conforman. En consecuencia, una oferta agregada podrá ser comparada con una combinación de ofertas individuales o con una combinación de una oferta agregada y una o más ofertas individuales, siempre que ambas alternativas cubran exactamente las mismas necesidades de energía y el mismo período de suministro.

 La alternativa de menor valor económico será utilizada como referencia para la comparación de las ofertas que cubran las mismas necesidades, de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el presente documento.

Valoración de los productos:

Valoración de los Productos Individuales ofertados:

Para cada Producto Individual (P_i) ofertado, su valor económico se determinará como la suma del valor correspondiente a cada una de las modalidades ofertadas:

$$VPi = \sum_{j=1}^{2} Pi,j * Qi,j$$

Con:
VPi: Valor del Producto i ($)
Pi,j: Precio del producto i en la modalidad j (en $/kWh).
Qi,j: Cantidad del producto i en la modalidad j (en kWh).
i: 1, 2, 3, 4, 5
j: 1: modalidad PLC, 2: modalidad PLD

Valoración de los Productos Agregados ofertados:

Para los productos agregados (Producto (2027-2028) y (2027-2029)), se establecerá un valor para cada uno de los años que lo componen así:

$$VPi,k = \sum_{i=1}^{N} \sum_{j=1}^{2} Pi,k,j * Qi\,,k,j$$

Con:
VPi,k: Valor del Producto i,k ($)
Pi,k,j: Precio del producto i,k en la modalidad j (en $/kWh).
Qi,k,j: Cantidad del producto i,k en la modalidad j (en kWh).
i : 1,2,3,4,5
k : 1 (2027), 2 (2028), 3 (2029)
j : 1: modalidad PLC, 2: modalidad PLD

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

N: Número de productos del año k

Valoración de los Productos Individuales Equivalentes:

Cuando sea necesario completar una alternativa de evaluación con un Producto Individual que no haya sido ofertado, se construirá el correspondiente Producto Individual Equivalente Pieq. Cada Pieq (Pi no ofertado) se valorará así:

$$VPi, k, eq = \sum_{i=1}^{N} VPEqi$$

$$VPEq\ i = \begin{cases} hay\ alguna\ oferta\ individual\ para\ el\ producto\ i & min(VPi) \\ No\ hay\ oferta\ individual\ para\ el\ producto\ i & max(Pj, k) * Qi \end{cases}$$

Con:
VPi, k, eq: Valor anual del Producto Equivalente i en el año k($)
VPEqi : Valor de cada producto adoptado para efecto de la valoración anual (en $).
k : 1 (2027), 2 (2028), 3 (2029)
j : 1: modalidad PLC, 2: modalidad PLD
N: Número de productos del año k

El valor asignado al Pieq se utilizará únicamente para efectos de construir y comparar alternativas económicas equivalentes y no corresponderá al precio contractual aplicable al Oferente que resulte adjudicado.

Selección de la mejor oferta económica:

La selección de la alternativa económica se realizará mediante la comparación del Valor Presente Neto (VPN) de las alternativas que cubran la totalidad de las necesidades de energía para el período objeto de evaluación.

Se considerarán las siguientes situaciones:

a. ***No hay Ofertas agregadas Producto (2027-2028) ni Producto (2027-2029):*** *Los productos Pi seleccionados serán los productos con mínimo valor. Siempre y cuando el valor anual de los productos seleccionados no supere el presupuesto.*

b. ***Hay ofertas agregadas Producto (2027-2028) y/o Producto (2027-2029):*** *Se establecerán los productos que integran el P_(2027-2029)_eq con menor valor presente neto y el P_(2027-2029) con menor valor presente neto, Siempre y cuando*

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

el valor anual de los productos seleccionados no supere el presupuesto establecido en el numeral 1.2 de las condiciones y términos de la invitación.

El valor presente neto se calculará como se indica a continuación:

$$VPNz = \sum_{k=1}^{n} \frac{\begin{cases} VPi,k \\ VPi,k,eq \end{cases}}{(1+Tasa)^k}$$

VPNz ; Valor presente neto de cada uno de los z productos P(2027-2029) o P(2027-2029)_eq.
Z : cada uno de los productos P (2027-2029) o P_(2027-2029)_eq
VPi,k,eq: Valor del Producto i,k,eq ($), previa verificación de que estos valores no superan el presupuesto del año k, una vez se han incorporado los valores de las componentes tarifarias adicionales al (G+C).
VPi,k: Valor del Producto i,k ($), previa verificación de que estos valores no superan el presupuesto del año k, una vez se han incorporado los valores de las componentes tarifarias adicionales al (G+C).
Tasa: Tasa promedio de interés Cero Cupón, Titulos de Tesorería (TES), pesos - 1 año, del año corrido a junio de 2026, según información disponible en la página del Banco de la República, redondeado a un decimal (11,1%).
n : 2 si no hay ninguna oferta en 2029, 3 si hay alguna oferta para el año 2029 (Productos 4 y/o 5)

Si el mínimo VPNz corresponde a un P (2027_2029) ofertado, entonces este ocupará el primer puesto en la lista de posibles seleccionados, sujeto al cumplimiento de los requisitos posteriores.

Si el mínimo VPNz corresponde a un P_(2027_2029)_eq, entonces se solicitará al oferente del menor VPNz de los Producto (2027_2029) ofertados que Optimice su Oferta en el plazo indicado en la comunicación de apertura de la Ronda de Optimización Económica, conforme al numeral 7.2.3 de las presentes Condiciones y Términos. Una vez se reciba la nueva oferta del proponente del menor Producto (2027_2029), se determinará si es inferior al VPNz del mínimo P_(2027_2029)_eq, en cuyo caso la oferta del mínimo Producto (2027_2029) tendrá la primera opción de ser seleccionado, sujeto al cumplimiento de los requisitos posteriores.

En caso de que el Proponente del P_(2027_2029) con menor VPNz no mejore su oferta, o la mejora ofertada no disminuya el VPNz del mínimo P_(2027_2029)_eq, la primera opción para ser seleccionados la tendrán el conjunto de oferentes que componen el P_(2027_2029)_eq, sujeto a que cumplan los requisitos posteriores.

Incentivo a las ofertas de productos (2027_2028) y (2027_2029):

Con este planteamiento se han establecido dos incentivos para las ofertas P_(2027_2029) y P_(2027_2028)
El primero es que los Pieq de las propuestas P_(2027_2028)_eq y P_(2027_2029)_eq, se valorarán con el mayor P.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

El segundo es que las Ofertas Producto (2027_2029) con menor VPN tienen la posibilidad de presentar una contraoferta para superar al mínimo P_(2027_2029)_eq.

La EAAB-ESP se reserva el derecho a no realizar asignaciones si los resultados no le garantizan un beneficio con respecto al mercado regulado, la comparación se realizará estableciendo una oferta agregada equivalente con los precios del Mercado Regulado.

(…)

2. Con ocasión de los ajustes realizados a las Condiciones y Términos y con el propósito de otorgar a los interesados un plazo adicional para su revisión y consideración en la preparación de las ofertas, la EAAB-ESP modifica el Anexo D “Cronograma”, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de prensa para el proceso de selección	30 de septiembre de 2026
Publicación de Condiciones y Términos de la Invitación en la página WEB	5 de octubre de 2026
Conferencia informativa	13 de octubre de 2026 Hora: 09:00 am. Modalidad: VIRTUAL Conferencia Informativa
Presentación de solicitud de aclaraciones a las Condiciones y Términos de la Invitación	Hasta el 16 de octubre de 2026
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones de las Condiciones y Términos de la Invitación	22 de octubre de 2026
Presentación de Manifestación de Voluntad de Participar (BOTON QUIERO PARTICIPAR)	26 de octubre de 2026 Hora: 2:00 pm
Audiencia de Presentación de Ofertas, Cierre de la Invitación según la hora oficial colombiana.	03 de noviembre de 2026 Hora: 11:00 am, de manera virtual en el siguiente link: Audiencia de Presentación de Ofertas
Publicación del Informe Inicial de Evaluación Técnica, Jurídica y Financiera de las Ofertas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Audiencia de Presentación de Ofertas y Cierre.
Presentación de observaciones al Informe Inicial de Evaluación de las Ofertas. Dentro del mismo término el oferente podrá subsanar, aclarar y/o presentar documentos que soporten la información allegada con la Oferta, de acuerdo con el informe de evaluación. Este es el único plazo para subsanar la oferta, salvo que se otorgue expresamente otra oportunidad.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las ofertas.
Publicación de respuesta a observaciones y en caso de que las observaciones modifiquen el informe de Evaluación, publicación del informe de evaluación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

ACTIVIDAD	FECHA
	observaciones al informe de evaluación de las ofertas.
Presentación de observaciones al nuevo Informe de Evaluación de las Ofertas.	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación del segundo informe de evaluación de las ofertas
Publicación de respuesta a observaciones, si a ello hay lugar.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Presentación de observaciones al nuevo Informe de Evaluación de las Ofertas.
Audiencia de Apertura de Oferta Económica	La fecha de esta audiencia se publicará en el Micrositio y debe ser consultada por los Oferentes.
Publicación de Informe Evaluación Económica	Hasta dos (2) días hábiles siguientes a la Audiencia de Apertura de Oferta Económica.
Publicación recomendación de adjudicación.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo de evaluación económica, una vez surtidas las etapas de evaluación y, cuando corresponda, la Ronda de Optimización Económica.
Publicación de la aceptación, realizada por el ordenador del gasto, de la recomendación de adjudicación.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la recomendación de adjudicación.
NOTA:	
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la EAAB - ESP y con las disposiciones previstas en Condiciones y Términos de la invitación.	

Las demás disposiciones de las Condiciones y Términos y sus modificaciones anteriores que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes.

Cordialmente,

(Aprobado en SAP ARIBA)
RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVEROS
Director de Contratación y Compras

Elaboró: Hernán Dario Cuadros Alfonso, Gestor del Proceso

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia